

**9148** *ORDEN de 1 de abril de 1992 por la que se convoca concurso de méritos (9257) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Aviación Civil.*

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de Aviación Civil de este Departamento dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio y artículo 9.º 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los anexos I y II de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

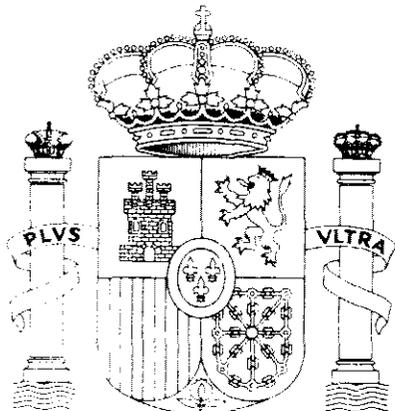
Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificadas dentro de los grupos A, B, C, y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse las vacantes que se incluyen en los anexos I y II, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para cada una de ellas, de acuerdo con la relación de puesto de trabajo aprobada por dicho Centro Directivo por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 26 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1990).

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo solo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio (excepto en la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente), o en sus Organismos autónomos, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.



MINISTERIO  
 DE RELACIONES  
 CON LAS CORTES  
 Y DE LA SECRETARIA  
 DEL GOBIERNO

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, solo podrán tomar parte en el concurso, si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3. c), de la Ley 30/1984] solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, solo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de una Secretaría de Estado o del mismo Ministerio en el que tengan reservado el puesto de trabajo en defecto de aquella, o sus Organismos autónomos.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. *Valoración del grado personal.*-Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10, con un máximo de tres puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

En los aspirantes en que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma no alcance el mínimo establecido en la Administración del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado mínimo correspondiente al intervalo asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

2. *Valoración del trabajo desarrollado:*

2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10, con un máximo de tres puntos.

A los efectos de este apartado, aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos, durante el primer año, serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.2 Por el desempeño, debidamente certificado de acuerdo con lo establecido en la base 4.ª 2. de puestos de trabajo con el mismo contenido, especialización y área de actividad del puesto que se solicita: 0,50 puntos por año de servicio completo, con un máximo de 3,5 puntos.

3. *Cursos de formación y perfeccionamiento.*-Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento y que figuren expresamente en el anexo correspondiente y sin cuyo requisito no podrán ser valorados:

Con carácter general, salvo que en los anexos correspondientes se especifique otra puntuación, a razón de 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

4. *Antigüedad.*-Se valorará a razón de 0,08 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos a la Administración con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala a que pertenezca. No se computarán, a estos efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5. *Experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto.*-La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos adecuados al puesto» de los anexos, hasta un máximo de 10 puntos.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificación, en copia del modelo que figura como anexo C a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o Unidad competente en dicha materia de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o, en su defecto, por la Consejería u Organo correspondiente y por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, un nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos autónomos.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos transcurridos el primer año del período de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a la Escala a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

3. Los méritos específicos adecuados a las características del puesto alegados por los concursantes deberán necesariamente ser acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc. A efectos de su valoración, la Comisión podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que estime convenientes para la comprobación de dichos méritos.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber quedado extinguida la sanción.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos funcionarios.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una copia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Dirección General de Recursos Humanos) y ajustadas al modelo publicado como anexo A de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

La documentación a presentar será la que figura en los siguientes anexos:

- A) Solicitud de participación.
- B) Destinos solicitados por orden de preferencia.
- C) Certificación de la Unidad de Personal.
- D) Méritos alegados por el candidato.
- E) Grado consolidado.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera. A igualdad de puntuación total se acudirá para dirimir el empate a la puntuación otorgada en los méritos adecuados al puesto.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo cuya puntuación total por los méritos adecuados al puesto de trabajo no alcance, al menos, un 50 por 100 de la que figura como máxima para cada uno del anexo I o un 30 por 100 de los del anexo II.

Quedarán, asimismo, excluidas todas aquellas solicitudes que, referidas a puestos de trabajo que no incluyan valoración por méritos adecuados a los mismos, no alcancen la puntuación mínima de un tanto.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso. No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo convocados, cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava.-Los méritos adecuados al puesto de trabajo serán valorados por una Comisión nombrada por el Director general de Recursos Humanos del Departamento, compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: La Subdirectora general de Administración y Gestión de Personal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del Centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y uno en representación de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento (de los cuales uno actuará como Secretario).

Asimismo, podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, los interesados obtengan también otro destino por concurso o libre designación, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito, en los tres días siguientes, la opción realizada al Órgano que se expresa en la base sexta.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia y grupo al que pertenece.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la referida publicación.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, y que deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al Órgano a que se hace referencia en la base sexta de esta convocatoria, salvo que excepcionalmente o por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de abril de 1992.-P. D. (Orden de 12 de septiembre de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Subsecretario, Antonio Lladen Carratalá.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

14224

Martes 28 abril 1992

BOE núm. 102

Núm. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Títul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
1	<u>D.G. AVIACION CIVIL</u> <u>S. CENTRALES</u> D.G. AVIACION CIVIL TECNICO DE SISTEMAS ADM. BASE DATOS	1	MADRID	25	A/B	EX25	1.087.356	RECOPILACION, CLASIFICACION, ELABORACION ESTADISTICA Y PUBLICACION DE INFORMACION AERONAUTICA. ACTUALIZACION Y MECANIZACION DE LOS PROCESOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACION.			CONOCIMIENTOS SOBRE LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE AEREO CONOCIMIENTOS SOBRE PROGRAMACION Y APLICACIONES INFORMATICAS (DATA BASE II, LOTUS, PROCESO TEXTOS) CONOCIMIENTOS DE ESTADISTICA Y/O ECONOMIA CONOCIMIENTOS IDIOMA INGLES CONOCIMIENTOS IDIOMA FRANCES	2.0 2.0 2.0 1.0 1.0
2	JEFE SECCION PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO DE INVERSIONES	1	MADRID	24	A/B	EX25	560.040	ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE GASTO Y DEL PLAN DE INVERSIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL. SEGUIMIENTO ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO. ELABORACION DE INFORMES ECONOMICOS.	ANEXO3		ESTAR EN POSESION DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES EXPERIENCIA, NO INFERIOR A SEIS A/OS, EN PRESUPUESTACION Y PROGRAMACION DE INVERSIONES CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATACION DEL ESTADO	2.0 5.0 1.0
3	JEFE SECCION COORDINACION INTERNACIONAL.	1	MADRID	24	A/B	EX25	560.040	RECEPCION, ESTUDIO, TRAMITACION Y COORDINACION DE LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACION PROCEDENTE DE OACI, CEAC, CEE Y EUROCONTROL. SEGUIMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE OACI Y CEAC. PREPARACION DE REUNIONES Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA AERONAUTICA.	ANEXO3		CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE RELACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EL AREA DE AVIACION CIVIL. ESPECIALMENTE OACI Y CEAC. CONOCIMIENTOS ACREDITADOS DE LOS IDIOMAS INGLES Y FRANCES.	5.0 3.0
4	TECNICO SUPERIOR N.24	1	MADRID	24	A	EX11	382.140	FORMANDO PARTE DE LA INSPECCION DE SANIDAD, REALIZARA FUNCIONES DE CONTROL SOBRE LOS REQUISITOS MEDICOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE LAS DISTINTAS TITULACIONES, LICENCIAS Y HABILITACIONES AERONAUTICAS.			ESTAR EN POSESION DEL TITULO DE LICENCIADO O DOCTOR EN MEDICINA ESTAR EN POSESION DEL DIPLOMA DE MEDICO EXAMINADOR AEREO ESTAR EN POSESION DEL DIPLOMA BASICO DE MEDICINA AEROSPA-CIAL CONOCIMIENTOS IDIOMA INGLES	3.0 2.0 1.5 1.5

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul. Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
5	JEFE SECCION COMBUSTIBLES	1	MADRID	24	A/B	EX25	560.040	AUTORIZACION DE LA ACTIVIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION. ELABORACION DE LAS NORMATIVAS APROPIADAS. INSPECCION DEL PRODUCTO Y DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES REPORTADORAS MOVILES.		CONOCIMIENTOS SOBRE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE PRODUCTOS Y/O INSTALACIONES CONOCIMIENTOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL CONTROL DE CALIDAD Y A LA PRACTICA DE LA LABOR INSPECTORA CONOCIMIENTOS IDIOMA INGLES CONOCIMIENTOS IDIOMA FRANCES	3.0 3.0 1.0 1.0
6	TECNICO N.22	1	MADRID	22	B	EX25	501.744	PREDISEÑO DE AREAS TERMINALES AEROPORTUARIAS (INCLUYENDO EDIFICIOS DE PASAJEROS, PLATAFORMAS, URBANIZACION Y ACCESOS), Y SU INTEGRACION CON LA CONFIGURACION DE CAMPOS DE VUELO, ASI COMO CALCULO DE SUS CAPACIDADES.	ANEXO3	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN PREDISEÑO Y CALCULO DE AREAS TERMINALES DURANTE UN MINIMO DE DIEZ AÑOS. EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA APLICADA (LOTUS. DB III*, WP. AUTOCAD) EXPERIENCIA EN EL TRATAMIENTO DE DOCUMENTACION TECNICA AERONAUTICA (OACI, FAA, IATA)	4.0 1.0 1.0
7	TECNICO N.22	1	MADRID	22	B	EX25	501.744	GESTION DE EXPEDIENTES E INFORMES SOBRE SERVIDUMBRES AERONAUTICAS, ASI COMO COLABORACION EN REDACCION DE NUEVOS REALES DECRETOS SOBRE LOS MISMOS.		CONOCIMIENTOS SOBRE LEGISLACION NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE SERVIDUMBRES AERONAUTICAS. CONOCIMIENTOS SOBRE RADIOAYUDAS Y SUS SERVIDUMBRES RADIOELECTRICAS. CONOCIMIENTOS IDIOMA INGLES.	3.0 2.0 1.0
8	TECNICO N.22	1	MADRID	22	B	EX25	501.744	ESTUDIO DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN LOS PLANES DIRECTORES. ESTUDIO Y TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES DE NUEVOS AERODROMOS Y HELIPUERTOS PRIVADOS.		EXPERIENCIA EN PLANIFICACION AEROPORTUARIA EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE SOLICITUDES DE NUEVOS AERODROMOS Y HELIPUERTOS PRIVADOS. CONOCIMIENTOS EN DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR. CONOCIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJA DE CALCULO Y BASES DE DATOS.	3.0 2.0 0.5 0.5

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
9	SUB GRAL DE EXPLOTACION DEL TRANSPORTE AEREO JEFE SECCION VUELOS	1	MADRID	24	A/B	EX11	560,040	RECEPCION, AUTORIZACION Y RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE DERECHOS DE TRAFICO A COMPA/IAS AEREAS REGULARES Y NO REGULARES.			EXPERIENCIA EN MATERIA DE --- TRANSPORTE AEREO EXPERIENCIA EN RELACIONES INTERNACIONALES (OACI, CEAC, CEE). CONOCIMIENTOS DE LOS IDIOMAS INGLÉS Y FRANCÉS.	3.0 2.5 2.5
10	SUBD. GRAL. CONTROL DEL TRANSPORTE AEREO JEFE SERVICIO MANTENIMIENTO E INSPECCION	1	MADRID	26	A/B	EX25	1.087,356	DESARROLLO Y APROBACION DE PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES. SUPERVISION. INSPECCION DE PROCEDIMIENTOS DE OPERACIONES DE COMPA/IAS AEREAS. INSPECCION Y APROBACION DE CENTROS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES.			FORMACION ESPECIFICA Y EXPERIENCIA EN DESARROLLO Y APROBACION DE PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES. FORMACION ESPECIFICA Y EXPERIENCIA EN SUPERVISION. INSPECCION DE PROCEDIMIENTOS DE OPERACIONES DE COMPA/IAS AEREAS. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN INSPECCION Y APROBACION DE CENTROS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES. ASI COMO EN EMISION DE LICENCIAS PARA TECNICOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES. EXPERIENCIA EN VUELOS DE PRUEBA DE ACEPTACION DE AERONAVES.	2.5 1.5 2.5 1.5
11	SUPERVISOR	1	MADRID	24	A/B	EX25	560,040	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CERTIFICACION DE TIPO. FABRICACION Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS AERONAUTICOS. PARTICIPACION EN PROCESOS DE CERTIFICACION DE TIPO DE PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS			EXPERIENCIA EN PARTICIPACION - COMO MIEMBRO ACTIVO EN PROCESOS DE CERTIFICACION DE TIPO NACIONALES E INTERNACIONALES - DE PRODUCTOS AERONAUTICOS Y/O PARTES Y COMPONENTES DE LOS MISMOS, Y ESTABLECIMIENTO Y SUPERVISION DE DICHS PROCESOS SEGUN NORMATIVA FAR Y JAR EXPERIENCIA EN ELABORACION, ESTUDIO Y APROBACION DE DOCUMENTACION RELATIVA A AERONAVEGABILIDAD, SEGUN NORMATIVA JAR EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO Y REVISION DE TURBORREACTORES, - TURBOHELICES Y TURBINAS DE GAS	3.0 2.0 3.0

14226

Martes 28 abril 1992

BOE núm. 102

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripcion de las Tareas	Títul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
12	TECNICO N.22	1	MADRID	22	B	EX25	501.744	INSPECCION DE LOS PROCESOS DE CERTIFICACION DE TIPO DE PRODUCTOS AERONAUTICOS. PARTICIPACION EN PROCESOS DE CERTIFICACION DE TIPO DE PRODUCTOS AERONAUTICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS. CONTROL Y APROBACION DE DOCUMENTACION TECNICA			EXPERIENCIA EN PARTICIPACION - COMO MIEMBRO ACTIVO, EN PROCESOS DE CERTIFICACION DE TIPO DE PRODUCTOS AERONAUTICOS Y ESTABLECIMIENTO Y SUPERVISION DE DICHS PROCESOS SEGUN NORMATIVA	2.0
											EXPERIENCIA EN ELABORACION DE ESPECIFICACIONES AERONAUTICAS Y MANUALES TECNICOS AERONAUTICOS	2.0
											EXPERIENCIA EN ELABORACION DE MANUALES DE VUELO	2.0
13	TECNICO N. 22	1	MADRID	22	B	EX25	501.744	INSPECCION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE FABRICACION DE PRODUCTOS AERONAUTICOS. PARTICIPACION EN LOS PROCESOS DE CERTIFICACION DE PRODUCCION DE PRODUCTOS AERONAUTICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS. CONTROL Y APROBACION DE LA DOCUMENTACION TECNICA RELATIVA A DICHS PROCESOS			EXPERIENCIA EN INSPECCION DE PROCESOS, INSTALACIONES Y CONTROL DE DOCUMENTACION	2.0
											EXPERIENCIA EN ELABORACION DE ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTOS Y/O MANUALES TECNICOS, ASI COMO EN EL USO DE REGLAMENTOS OFICIALES	2.0
											EXPERIENCIA O FORMACION ESPECIFICA SOBRE CONTROL DE CALIDAD	2.0
14	TECNICO N. 22	3	MADRID	22	B	EX25	501.744	ESTUDIO, ANALISIS Y ELABORACION DE NORMATIVA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES Y MATERIAL AERONAUTICO			EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE AERONAVES Y MATERIAL AERONAUTICO	2.0
											EXPERIENCIA EN ELABORACION DE ESPECIFICACIONES AERONAUTICAS Y MANUALES TECNICOS AERONAUTICOS	2.0
											EXPERIENCIA O FORMACION ESPECIFICA SOBRE CONTROL DE CALIDAD Y FIABILIDAD	2.0
15	INSPECTOR PROCESOS AERON. Y CERTIFICACION (H.E.)	1	SABADELL	24	A/B	EX25	669.864	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CERTIFICACION Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS AERONAUTICOS			EXPER. EN PARTICIPACION COMO MIEMBRO ACTIVO EN PROCESOS DE CERTIFICAC. DE PRODUCTOS AERONAUTICOS, PARTES, COMPONENTES. ESTABLECIMIENTO Y SUPERVISION	

D.G. AVIACION CIVIL -  
SERVICIOS PERIFERICOS  
DELEGACION SEGURIDAD EN VUELO  
N. 4 BARCELONA

Num. de ord.	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
											DE DICHS PROCESOS SEGUN NORMATIVA FAR Y JAR EXPER. EN ELABORACION, ESTUDIO Y APROBACION DE DOCUMENTACION RELATIVA A AERONAVEGABILIDAD - SEGUN NORMATIVA JAR. APROBACION DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS E INSPECCION A CENTROS DE MANTENIMIENTO. EXPER. EN MANTENIMIENTO E INSPECCION DE AERONAVES, APROBACION DE LICENCIAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO EXPER. PRUEBAS EN VUELO Y TIERRA SOBRE RECEPCION DE AERONAV	2.0 2.0 2.0 2.0

ANEXO II

Num. de ord.	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
16	<u>D.G. AVIACION CIVIL</u> <u>S. CENTRALES</u> D.G. AVIACION CIVIL JEFE NEGOCIADO N.16	1	MADRID	16	C/D	EX11	61.668	CONTROL ADMINISTRATIVO DE EXPEDIENTES DE AUTORIZACION, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS SERVIDUMBRES AERONAUTICAS (FICHEROS, ARCHIVO, PREPARACION Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACION).			CONOCIMIENTOS PRACTICOS DE LA APLICACION INFORMATICA WORD - PERFECT. EXPERIENCIA EN MANEJO DE CORRESPONDENCIA CON ORGANISMOS OFICIALES.	2.0 1.0
17	SUB GRAL DE EXPLOTACION DEL TRANSPORTE AEREO JEFE SECCION N.22	1	MADRID	22	B/C	EX11	61.668	ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE CREACION DE NUEVAS COMPAÑIAS DE TRANSPORTE AEREO. GESTION Y CONTROL DE LOS EXPEDIENTES DE AUTORIZACION - PARA REALIZAR TRANSPORTE AEREO Y DE SUS PRORROGAS. GESTION Y CONTROL DE LOS EXPEDIENTES DE AUTORIZACION - PARA EXPLOTACION DE SERVICIOS REGULARES INTRACOMUNITARIOS.	ANEXO3		EXPERIENCIA EN LA GESTION DE EXPEDIENTES DE AUTORIZACION. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL ESTUDIO DE PROYECTOS DE CREACION DE EMPRESAS AEREAS, E IMPLANTACION DE NUEVOS SERVICIOS AEREOS.	3.0 3.0

Num. de ord.	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
18	JEFE NEGOCIADO N-18.  D.G. AVIACION CIVIL.- SERVICIOS PERIFERICOS DELEGACION SEGURIDAD EN VUELO N.2 SEVILLA	1	MADRID	18	C/D	EX11	61,668	RECEPCION, ANALISIS Y PROPUESTA DE RESOLUCION DE LAS PETICIONES DE DERECHOS DE TRAFICO DE LAS COMPA/IAS AEREAS NO REGULARES			CONOCIMIENTOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPA/IAS DE VUELOS NO REGULARES CONOCIMIENTOS IDIOMA INGLES CONOCIMIENTOS TRATAMIENTO DE TEXTOS DISPLAYWRITE	3.0 2.0 1.0
19	INSPECTOR AERONAVEGABILIDAD Y CERTIFICACION (H.F.)	1	SEVILLA	20	B	EX25	612,228	INSPECCIONAR LA AERONAVEGABILIDAD DE AERONAVES Y SU CERTIFICACION.			EXPERIENCIA EN INSPECCION DE CENTROS DE MANTENIMIENTO. FORMACION ESPECIFICA Y EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE AERONAVES. INSPECCION DE LA AERONAVEGABILIDAD DE AERONAVES, CONTROL Y MATERIAL AERONAUTICO.	2.0 2.0 2.0

## ANEXO 3

## CURSOS

Número de orden de la plaza: 2

- Presupuesto Base Cero

Número de orden de la plaza: 3

- Curso sobre funcionamiento C.E.E.

Número de orden de la plaza: 6

- Planificación de Proyectos

Número de orden de la plaza: 17

- Procedimiento Administrativo

**ANEXO A**

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes convocado por Orden del Departamento de .....  
(B.O.E.".....).

Nº REG. PERSONAL	CUERPO o ESCALA (1)	CODIGO	GRUPO

**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre							
Fecha nacimiento			D.N.I.			¿Se acompaña otra petición? (base quinta)			TFNO. de contacto (con prefijo)				
Año	Mes	Día				SI <input type="checkbox"/>							
						NO <input type="checkbox"/>							
Domicilio (calle, plaza y número)						Cod. Postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)					

**SITUACION Y DESTINO**

Situación administrativa Actual:											
Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras.....											
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:											
En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/>											
Ministerio, Organismo ó Autonomía				Provincia				Localidad			
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad					
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>											
Ministerio, Organismo ó Autonomía				Provincia				Localidad			
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad					

**RESERVADO ADMINISTRACION**

Nivel	Area trabajo	Cursos	Grado	Antigüedad	Total puntos

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

(1) Cuerpo desde el que quiere participar

**ANEXO B****Destinos por orden de preferencia**

Orden de preferencia	Número orden puesto de trabajo	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Complemento Especifico	LOCALIDAD

(Fecha y firma)

-En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean necesarias.

-Se ruega especifiquen el puesto de trabajo, detallado exactamente como figura en el anexo de vacantes.

A N E X O C/1

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Departamento, de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo Autónomo o Ente público en el que preste sus servicios.

Don.....  
Cargo.....

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre.....  
Cuerpo o Escala..... (1) Código.....  
D.N.I. .... Nº Registro Personal..... Fecha nacimiento.....

a) Situación administrativa:

- 1  Servicio Activo
- 2  Servicios especiales
- 3  Servicios en Comunidades Autónomas
- 4  Excedencia forzosa. Localidad último destino.....
- 5  Suspensión de funciones: Localidad último destino.....
- 6  Disposición transitoria segunda, 2. párrafo 2, Ley 30/1984.
- 7  Otras situaciones.....

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad.....

- 1.1  Definitivo.....  Concurso  Libre designación  Nuevo ingreso

(1) Fecha toma de posesión.....

1.2  Provisional..... Motivo, en su caso, de la provisionalidad.....

(1) Fecha toma de posesión.....

Localidad último destino en propiedad.....

2. Comunidad Autónoma

- Transferido. Fecha.....
- Traslado. Fecha.....
- Libre designación.....
- Funcionario propio de la Comunidad Autónoma (no transferidos).

3. Comisión de Servicio:

- Ministerio y localidad.....
- Comunidad Autónoma.....
- Fecha toma de posesión.....

(1) NOTA: Es imprescindible hacer constar la fecha de toma de posesión, así como el código del Cuerpo o escala a la que pertenece el interesado.

A N E X O C/2

Méritos preferentes que acredita (base tercera)

a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino.....

Especifíquese en su caso: Grado consolidado .....

b) Datos referidos al puesto de trabajo actualmente desempeñado:

Dirección General y Unidad Orgánica.....

Descripción resumida de las funciones realizadas.....

c) Datos referidos al puesto de trabajo desempeñado con anterioridad al actual:

Dirección General y Unidad Orgánica.....

Fecha de toma de posesión.....

Descripción del contenido del puesto.....

d) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios mencionados expresamente en anexo de vacantes para el puesto solicitado

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....	.....
.....	.....
.....	.....

e) Está en posesión de (título académico)

.....

f) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el grupo..... hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

Años..... Meses..... Días.....

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con fecha .....

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL,  
(Lugar, fecha, firma y sello)



**A N E X O E****CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO**

D./Dña. \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

**C E R T I F I C O :** Que según los antecedente obrantes en este Centro,

D./Dña. \_\_\_\_\_

N.R.P. \_\_\_\_\_ , funcionario/a del Cuerpo  
/Escala \_\_\_\_\_

con fecha \_\_\_\_\_ , ha consolidado el Grado

Personal \_\_\_\_\_ , encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta efectos oportunos ante el Ministerio de Obras  
Públicas y Transportes, firmo la presente certificación en  
\_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil

novecientos noventa y dos.

**MINISTERIO  
DE EDUCACION Y CIENCIA****9149** *RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia el sorteo para designar los Tribunales que deberán juzgar las pruebas en los sistemas de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Aplicadas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas.*

Aprobada la oferta de empleo público para 1992 por Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), en la que se recogen, entre otras el número de plazas ofertadas para acceso a la Función Pública docente.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

**Primero.**-Anunciar la fecha del sorteo para la designación de los Vocales que han de formar parte de los Tribunales que deberán juzgar las pruebas en los sistemas de ingreso libre y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas, que se celebrará el día 30 de abril de 1992, a las diez horas, en el salón de actos en la calle Los Madrazo, números 15 y 17, 28014 Madrid.**Segundo.**-El procedimiento para la realización del sorteo será el que se describe a continuación:

Se extraerá al azar una única letra del alfabeto que determinará las dos letras iniciales del primer apellido del primer Vocal titular de cada especialidad de cada uno de los Cuerpos indicados, entendiéndose que si no existiera ningún primer apellido con esas dos letras iniciales se acudiría al apellido inmediatamente siguiente en orden alfabético, según la relación alfabética de Profesores que se encuentren en servicio activo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia. Los restantes Vocales titulares de dicha especialidad serán las inmediatamente siguientes en orden alfabético, entendiéndose que a la letra «Z» le sucede la «A».

De esta forma se determinarán tantos Vocales titulares, en número de cuatro por Tribunal, como Tribunales resulte necesario nombrar en función del número posible de aspirantes por cada especialidad.

Los que sucedan a éstos en orden alfabético, siempre dentro de cada especialidad, serán designados como Vocales suplentes, en igual número que los titulares y por el mismo procedimiento, y si resultara necesaria la designación de un número superior de Vocales se acudiría a los siguientes en orden alfabético.

Antes de proceder a su nombramiento la Dirección General determinará la adscripción a cada uno de los Tribunales de los Vocales seleccionados por este sorteo.

Queda excluidos de este sorteo los miembros de los órganos de selección que han sido nombrados para juzgar el concurso de méritos para la adjudicación de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 12 de diciembre de 1991, debido a que la necesaria y prolongada dedicación a esta tarea aconsejan sus exclusiones del citado sorteo.

Madrid, 22 de abril de 1992.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.